



**CONVOCATORIA PRODUCTOS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS DE
INVESTIGACION
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
2026**

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVO	5
3. DIRIGIDA A	5
4. ALCANCE	5
5. REQUISITOS.....	6
6. CONDICIONES INHABILITANTES	7
7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.....	7
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
9. RUBROS FINANCIABLES.....	8
10. RUBROS MÁXIMOS A FINANCIAR.....	8
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
12. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	9
13. LISTADO DE ELEGIBLES	9
14. ACLARACIONES	9
15. INVESTIGADORES Y PLANES DE TRABAJO	9
16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	9
17. CRONOGRAMA.....	10
18. MODIFICACIONES	10
19. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	10
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS	11
21. ANEXOS	11



1. PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Politécnico 2030, Desarrollo Científico y Tecnológico, tiene como componentes: el fortalecimiento de la investigación aplicada, la gestión y transferencia de conocimiento y la tecnología, así como la articulación de la investigación con el contexto nacional y local, y los sistemas productivos, además de la vinculación de los resultados de la investigación con el mundo empresarial.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende por fortalecer el eje misional estratégico de investigación, mediante la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esta convocatoria busca contribuir institucionalmente con la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), buscando aumentar el nivel de cohesión social y promoviendo condiciones de desarrollo económico, desarrollo social incluyente y responsable con el medio ambiente en el departamento de Antioquia y la nación.



Figura 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 Fuente: ONU¹.

Los productos a financiar deberán estar dentro de los requerimientos de categorización del modelo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Minciencias (Anexo 1), como son: Productos de Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (como resultado de un proyecto de investigación visibilizado en la última ventana de observación de productos en la categorización de Minciencias).

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Tipología	Tipo de producto	Clase
Generación de Nuevo Conocimiento²	Artículos de investigación ART_OPEN_A1, A1, ART_OPEN_A2, A2 (ISI, SCOPUS)	TOP
	Libros y capítulos resultados de investigación A1 y A	TOP
	Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente A1 y A2	TOP
	Variedad vegetal A1, A2, A	TOP
	Productos de obras o productos de investigación creación en artes arquitectura y diseño A1 y A	TOP
	Artículos de investigación ART_OPEN_B, B, ART_OPEN_C y C (ISI, SCOPUS, PUBLINDEX)	Tipo A
	Libros y capítulos resultados de investigación B	Tipo A
	Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente A3 y A4	Tipo A
	Patente de modelo de utilidad A3 y A4	Tipo A
	Variedad vegetal A3, A4	Tipo A
	Productos de obras o productos de investigación creación en artes arquitectura y diseño B	Tipo A
	Artículos de investigación ART_OPEN_D, D (2 o más BBCS)	Tipo B
	Libros y capítulos resultados de investigación C	Tipo B
	Libros de formación FOR1	Tipo B
	Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente B1, B2, B3, B4, B5 y C	Tipo B
	Patente de modelo de utilidad B1, B2, B3, B4, B5 y C	Tipo B
	Variedad vegetal B1, B2, B3, B4	Tipo B
	Productos de obras o productos de investigación creación en artes arquitectura y diseño C	Tipo B
Desarrollo tecnológico e innovación	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones vinculados al Grupo con Calidad A	TOP
	Diseño industrial A	Tipo A
	Prototipo industrial	Tipo A
	Signos distintivos	Tipo A
	Secreto empresarial	Tipo A
	Empresas de base tecnológica (spin-off)	Tipo A
	Innovaciones generadas en la gestión empresarial A1 y A2	Tipo A
	Regulaciones, normas, reglamentos o	Tipo A

² Ver especificaciones del producto en el modelo de medición de grupos de Minciencias vigente.



Tipología	Tipo de producto	Clase
	legislaciones vinculados al Grupo con Calidad B	
	Diseño industrial B	Tipo B
	Software	Tipo B
	Productos nutracéuticos	Tipo B
	Innovaciones generadas en la gestión empresarial B1 y B2	Tipo B
	Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios	Tipo B
	Registro de acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Tipo B
Apropiación social del conocimiento	Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social	ASC
	Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad A,B y C	ASC
	Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas A,B y C	ASC
	Procesos de apropiación social del conocimiento resultado del trabajo conjunto entre un Centro de Ciencia y un grupo de investigación A,B,C y D	ASC
Divulgación Pública de la Ciencia	Eventos científicos A y B	ASC
	Participación en redes A y B	ASC
	Talleres de Creación A, B y C	ASC
	Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación	ASC
	Consultorías científico- tecnológicas	ASC
	Consultorías en arte, arquitectura y diseño	ASC
	Publicaciones editoriales no especializadas	ASC
	Producciones de contenido digital	ASC
	Producción de estrategias y contenidos transmedia	ASC
	Desarrollos Web	ASC
	Libros de Formación Q2, Q3	ASC
	Boletín divulgativo de resultado de investigación	ASC
	Libros de Divulgación de investigación y/o Compilación de Divulgación	ASC
Manuales y Guías Especializadas	ASC	



2. OBJETIVO

Fortalecer el Sistema de Investigación, Ciencia y Tecnología del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante el impacto de los productos que han sido el resultado de investigaciones finalizadas y los productos aprobados de investigaciones que se encuentren inscritas y en ejecución con un porcentaje mayor al 70%, que permitan mantener y/o mejorar la categorización de los grupos de investigación e investigadores, acorde con el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, y de reconocimiento y categorización de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Minciencias.

3. DIRIGIDA A

Docentes adscritos a las facultades del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y que se encuentren activos en el GrupLAC de un grupo de Investigación avalado por la institución.

Nota: El administrador del presupuesto deberá ser un docente regular u ocasional de la Institución.

Nota: Podrán participar de la convocatoria docentes que se encuentren en comisión de estudios, siempre y cuando los productos estén asociados con la divulgación de resultados de su proyecto de investigación y se deriven de su proceso formativo objeto de la comisión de estudios y estén inscritos en la Convocatoria Formativa Docentes.

4. ALCANCE

El alcance de esta convocatoria de investigación se centra en varias áreas clave:

- **Publicar productos de investigación:** Incentivar a los grupos de investigación y a los investigadores a compartir los resultados de sus investigaciones a través de publicaciones, patentes, prototipos, entre otros, lo que contribuye al avance del conocimiento científico y tecnológico.
- **Mejorar la visibilidad y el impacto de la investigación:** Al fomentar la publicación de estos productos, se busca aumentar la visibilidad tanto de la investigación que se realiza en el Politécnico como de los investigadores involucrados, lo que fortalece su posicionamiento dentro del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Mantener y mejorar la categorización de los grupos de investigación e investigadores:** El cumplimiento de esta convocatoria ayuda a los grupos e investigadores a mantener o mejorar su categorización en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Minciencias, lo cual es crucial para el acceso a recursos, colaboración con otras instituciones, y el fortalecimiento de la infraestructura científica y académica.
- **Gestión y Transferencia de Conocimientos:** Asegura que el conocimiento generado sea eficientemente administrado y transferido a diversos actores, como comunidades, empresas, gobiernos locales y otros grupos relevantes, con el fin de que sea utilizado para mejorar las condiciones locales y regionales.



5. REQUISITOS

Financiación para los tipos de productos de investigación anteriormente enunciados, si se cumplen los siguientes requisitos:

1	Tener un proyecto inscrito en el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación UNIVERSITAS XXI INVESTIGACIÓN, con un porcentaje de ejecución mínima del 70% o terminado.
2	El docente debió participar en la última Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación.
3	<p>La propuesta del producto deberá ser inscrita en la plataforma UNIVERSITAS XXI INVESTIGACIÓN, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ficha técnica de la solicitud FIN21 (Anexo 2).• Soporte de aceptación del producto.• Carta de solicitud radicada en el SGD Mercurio.• Autorización de pago por transferencia electrónica FFN45 (Anexo 3).• Carta de aval del Consejo de Facultad respectivo, donde se evidencie la pertinencia del producto de investigación y el impacto positivo en los currículos de la Facultad.• Carta de aprobación del Grupo de Investigación al que pertenece el docente, donde se evidencia la relación del producto con las líneas de investigación del Grupo de Investigación.• Todos los autores deben tener una relación directa con el producto de investigación y deben ser parte del mismo proyecto de investigación. En caso de incluir uno o más autores de otras instituciones, se debe contar con el convenio que justifica el aporte del autor al proceso de investigación.• La filiación institucional de los autores debe ser únicamente el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. En caso de que algún autor tenga otra filiación institucional, se debe contar con el convenio con la entidad que justifique el trabajo colaborativo.• Verificar que la revista no incurra en malas prácticas de ética, científica y editorial. Comprometidos con la integridad científica, la Dirección de Investigación y Posgrados verificará la indexación de la revista en Publindex. <p>Nota : en caso de que el docente no cuente con la activación del usuario en la plataforma Universitas XXI Investigación, enviar correo a dinvestigacion@elpoli.edu.co, con los siguientes datos :</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombres y Apellidos completos del docente.• Tipo de documento de Identidad (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, etc).• Número del Documento de Identidad.• Facultad y programa académico al que pertenece el docente.• Correo Electrónico Institucional.• Número de contacto (preferiblemente celular)



	<ul style="list-style-type: none">Tipo de Vinculación con la Institución.
4	El docente deberá ser miembro activo en el grupo de investigación
5	El docente no debe tener productos no conformes dentro del sistema de investigación o procesos pendientes como investigador principal, coinvestigador, coordinador de semillero, coordinador de línea o director de grupo de Investigación.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del docente investigador o del grupo de investigación en la convocatoria, de la propuesta de proyecto o del producto sometido a consideración que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
- No podrán participar docentes en la convocatoria, que tengan hallazgos mayores (no conformidades) dentro del SCTel institucional, como son:
 - Investigaciones no finalizadas. Esta inhabilidad será permanente hasta que el investigador tenga la completitud del proyecto.
 - Investigaciones aprobadas sin apertura de ejecución presupuestal (sin firmar Acta de Inicio en los tiempos establecidos). Esta inhabilidad estará vigente por dos convocatorias seguidas.
 - Investigaciones finalizadas, pertenecientes a las convocatorias del 2024, que no hayan solicitado la liberación de recursos no ejecutados por el investigador. Esta inhabilidad podrá ser subsanada con la liberación de recursos por parte del investigador.
- No podrá participar un mismo docente para dos o más productos de investigación.
- Los productos no deben haber sido enviados simultáneamente a diferentes revistas, dado que esto constituye una falta de ética científica.
- Que los productos no cumplan con el principio de originalidad.
- Que el proponente o alguno de los aliados se encuentren incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley, y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.
- Los documentos que se presenten para participar en la convocatoria deben ser fiel copia de los originales y emitidos por las entidades competentes. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos, la solicitud será retirada e inhabilitado del proceso y el Consejo de Investigación informará a las instancias administrativas y jurídicas sobre esta situación.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La solicitud deberá ser radicada en la plataforma SCTel UNIVERSITAS XXI INVESTIGACIÓN, adjuntando:





- Ficha técnica de la solicitud FIN21 (Anexo 2).
- Soporte de aceptación del producto.
- Carta de solicitud radicada en el SGD Mercurio.
- Autorización de pago por transferencia electrónica FFN45 (Anexo 3).
- Carta de aval del Consejo de Facultad respectivo, donde se evidencie la pertinencia del producto de investigación y el impacto positivo en los currículos de la Facultad.
- Carta de aprobación del Grupo de Investigación al que pertenece el docente, donde se evidencia la relación del producto con las líneas de investigación del Grupo de Investigación.
- Todos los autores deben tener una relación directa con el producto de investigación y deben ser parte del mismo proyecto de investigación. En caso de incluir uno o más autores de otras instituciones, se debe contar con el convenio que justifica el aporte del autor al proceso de investigación.
- La filiación institucional de los autores debe ser únicamente el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. En caso de que algún autor tenga otra filiación institucional, se debe contar con el convenio con la entidad que justifique el trabajo colaborativo.
- Verificar que la revista no incurra en malas prácticas de ética, científica y editorial. Comprometidos con la integridad científica, la Dirección de Investigación y Posgrados verificará la indexación de la revista en Publindex.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- El tiempo de duración de la convocatoria está sujeta a la ejecución de los recursos estipulados para la financiación de los productos.
- El presupuesto asignado por la Institución a través de la Dirección de Investigación y Posgrados para esta convocatoria es de \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos), con un valor máximo de \$5.000.000 por producto. Si el producto es tipología TOP, se podrá asignar hasta \$10.000.000. Los productos deben estar indexados u homologados en Publindex.

9. RUBROS FINANCIABLES

Los únicos rubros financiables serán los productos derivados de los distintos proyectos de investigación tal como lo dice el numeral 5. REQUISITOS.

Nota: el desembolso de los recursos está sujeto a los tiempos y procedimientos institucionales, por lo que el docente deberá abstenerse de realizar pagos con anterioridad a la expedición de la resolución y consignación de los recursos por parte de la Institución.

10. RUBROS MÁXIMOS A FINANCIAR

El presupuesto contará con un máximo de \$5.000.000 por producto. Si el producto es tipología TOP, se podrá asignar hasta \$10.000.000. Los productos deben estar indexados u homologados en Publindex.



11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La asignación de recursos dependerá de las fechas de programación, del número de solicitudes y del cumplimiento de los requisitos hasta agotar el presupuesto disponible, teniendo en cuenta la pertinencia con las líneas de investigación. Asimismo, se considerarán los criterios emitidos desde el Consejo de Investigación:

- Disponibilidad presupuestal en la Convocatoria.
- Productos Tipo TOP.
- Impacto del producto (según clasificación Minciencias)
- Verificación de no publicar en revistas que no estén indexadas u homologadas en Publindex
- No incurrir en plagio u autoplagio. El producto debe ser original y no haber sido publicado en otras fuentes a las que se está solicitando

A través del correo electrónico y del portal Universitas XXI Investigación, se dará respuesta a las solicitudes enviadas por los docentes.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN

Cumplir con el 100% de los requisitos exigidos y establecidos en los términos de referencia de esta convocatoria.

13. LISTADO DE ELEGIBLES

No aplica en esta convocatoria

14. ACLARACIONES

Una vez notificados los docentes de la respuesta a su solicitud, podrán solicitar aclaraciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través de mercurio dirigido a la Dirección de Investigación y Posgrados.

Nota: No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos a los señalados en estos términos de referencia.

15. INVESTIGADORES Y PLANES DE TRABAJO

No aplica en esta convocatoria

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

No aplica en esta convocatoria



17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	RESPONSABLE
Apertura de la convocatoria	27 de marzo de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Cierre de la convocatoria	Abierta de manera permanente hasta agotar los recursos, sin exceder el 30 de noviembre de 2026	Dirección de Investigación y Posgrados
Digitación de las postulaciones en la Plataforma Universitas XXI Investigación-portal del investigador	Desde el 27 de marzo de 2026	Docentes
Entrega del producto con evidencias del proceso	Se deben atender los términos institucionales sin exceder el 30 de noviembre de 2026	Docentes

Una vez obtenido el producto, el docente deberá presentar lo siguiente:

- Anexar evidencia del producto en la plataforma web Universitas XXI Investigación, a través del Acceso para los Investigadores.
- Constancia del ingreso al CvLAC por cada uno de los autores del producto y al GrupLAC por cada uno de los grupos a los cuales pertenecen los autores.
- Legalizar ante las instancias competentes, los dineros entregados a través de un avance para el desarrollo del producto, de acuerdo con la Resolución No.0717 del 19 de septiembre de 2025.

18. MODIFICACIONES

El Consejo de Investigación podrá realizar modificaciones en los términos de referencia y en su cronograma debido a razones específicas, como la inclusión de adendas. Entre estas razones se incluyen, pero no se limitan a, fuerza mayor, hechos imprevistos fuera del control del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o ajustes necesarios en las condiciones o el cronograma debido a las necesidades de los grupos de interés o de valor. En todo caso, se asegurará que las modificaciones no vulneren los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

19. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para efectos legales, la presentación, inscripción o registro de un producto, de manera clara y exclusiva para los fines de esta convocatoria, implica la autorización expresa del titular de los datos personales, permitiendo su tratamiento por parte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Quien se encargue de presentar, inscribir o registrar el producto declara haber obtenido dicha autorización de todas las personas naturales o jurídicas involucradas, para la entrega de la información conforme a la ley de protección de datos. Además, asume la responsabilidad de responder ante el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por cualquier demanda, litigio,



reclamo judicial o extrajudicial que pudieran interponer las personas o entidades vinculadas al proyecto.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Al presentar su solicitud a esta convocatoria, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones establecidas, así como lo dispuesto en los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de la misma y la asignación del recurso o beneficio. Una vez presentada la solicitud, no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia y sus anexos.

Asimismo, al postularse, el responsable de la misma declara que la información proporcionada es correcta y se compromete a asumir la responsabilidad sobre ella. En caso de encontrar inconsistencias o errores en la información o documentación presentada, la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y/o la Dirección de Investigación y Posgrados se reserva el derecho de rechazar la solicitud o, si es el caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Si el proponente, postulante o beneficiario decide renunciar al beneficio, incentivo o apoyo financiero, deberá presentar su renuncia antes de la autorización por parte de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación del desembolso de los dineros asignados, utilizando el modelo sugerido (Anexo 4), el cual debe incluir, como mínimo, la siguiente información: identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que renuncia y los motivos de la renuncia.

21. ANEXOS

Anexo 1. Descripción de productos esperados

Anexo 2. Formato FIN21. Solicitud a Productos Resultados de Investigación

Anexo 3. Formato FFN45. Autorización de pago por transferencia electrónica

Anexo 4. Carta de declinación al estímulo

Leidy Carolina Toloza Rivera
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Josefá Katherine Manjarrés Pinzón
Directora de Investigación y Posgrados

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Anny Quiceno Suarez	Anny Quiceno Suarez	25/03/2026
Revisó	Marco Tulio Álvarez Ramírez	Marco Alvarez	25/03/2026
Revisó	Luzman Petro Salgado	Luzman Petro Salgado	25/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			